



11 de mayo de 2021

CIRCULAR CS-002-2021

Señores
Contralores de Servicios
Sistema Nacional de Contraloría de Servicios

ASUNTO: Plazo de Vencimiento Cédulas de
Identidad

Estimados señores:

Mediante circular CS-1-2021 enviada a sus despachos el pasado mes de enero, esta Contraloría de Servicios les solicitó la colaboración de sus despachos en punto a que por sus medios informaran a las distintas instancias administrativas de su organización y principalmente aquellas de atención a las personas usuarias, respecto a la medida adoptada por el Tribunal Supremo de Elecciones en junio del 2020 (*Decreto 3-2020, Diario Oficial La Gaceta N.º145*) respecto a la extensión automática del plazo de vencimiento de las cédulas de identidad, con el fin de apoyar las medidas de apoyo, dada la actual crisis sanitaria que vive el país y así evitar la afluencia de personas en todas nuestras oficinas.

Como recordarán dicho decreto, en lo conducente, estableció lo siguiente respecto a dicho plazo de vencimiento:

1. *Extender hasta el **6 de febrero de 2022**, la fecha de vigencia de las cédulas de identidad que venzan en el período comprendido entre el 4 de febrero de 2020 y el 5 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.*
2. *A partir del 7 de febrero de 2022, se iniciará el proceso de renovación de estas cédulas, de la siguiente manera: en el mes de febrero deberán presentarse los ciudadanos cuyo documento de identidad termine en 1 y 2, en marzo los que terminen en 3 y 4, en abril los terminados en 5 y 6, en mayo los que terminen en 7 y 8 y en junio los terminados en*

Contraloría de Servicios

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5689 / 2287-5511 • Fax: 2258-7156 • E-mail: cservicios@tse.go.cr / eortiz@tse.go.cr



11 de mayo 2021
CIRCULAR CS-002-2021
Señores Contralores de Servicios
Página: 2

9 y 0. En tal sentido, se extenderá adicionalmente la vigencia de estas cédulas de identidad hasta terminado el mes que les corresponda su renovación.

A pesar de lo anterior hemos recibido comentarios y consultas de personas usuarias en donde nos indican que nuevamente en algunas instituciones no les han realizado algún trámite aduciendo el vencimiento de la cédula de identidad presentada, a pesar de que dicho decreto está completamente vigente y es de acatamiento obligatorio por parte de las organizaciones y/o instituciones públicas y privadas.

Dado lo anterior, nuevamente les solicito su apoyo a fin de reiterar de nuevo a sus organizaciones el debido cumplimiento de lo establecido en dicho acuerdo, conscientes del actual momento crítico que nuestro país enfrenta, dada la crisis sanitaria por el Covid-19 y que como instituciones debemos apoyar aún más que antes, dadas las medidas para el cuidado de la población y de nuestras personas usuarias.

Finalmente y para apoyar esa labor, en nuestro sitio web en el link <https://www.consulta.tse.go.cr/VencimientoCedula/> el personal pertinente de sus organizaciones pueden verificar la fecha exacta del vencimiento de la cédula de identidad de un ciudadano, dada la prórroga automática de la misma, conforme al indicado decreto..

Agradeciendo su valioso apoyo a la presente misiva.

Atentamente,

Max Solórzano Alvarado
Contralor de Servicios

MSA/eve***
C. Archivo